



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00278138- -UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación CENTRO DE TECNOLOGÍA QUÍMICA INDUSTRIAL (CETEQUI) solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente - sin relación de empleo público, con la Ing. Patricia Alejandra MONTOYA, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que la Ing. Patricia Alejandra MONTOYA brinde sus servicios profesionales desarrollando tareas de análisis de muestras provistas por las empresas, siguiendo técnicas aceptadas por las mismas y asesoramiento profesional complementario;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación, que será solventada con fondos propios del Centro de Vinculación Centro de Tecnología Química Industrial (CETEQUI);

Lo informado por la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5

del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º**.- Reconocer a la Ing. Patricia Alejandra MONTOYA (D.N.I: 23.269.868), los servicios prestados por el período del 1º de julio de 2024 al 30 de noviembre de 2024 y declarar de legítimo abono la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL C/00/100 (\$1.800.000,00), disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados.

**Art. 2º**.- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

**Art. 3º**.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Centro de Tecnología Química Industrial (CETEQUI) a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

em/mBL